



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 375

SANTIAGO, 01 MAR 2017

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la sociedad "**ACREDITA CHILE S.A.**" como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Jorge Rubio Kinast**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación de don Ricardo Javier Rubio Pérez, con ingreso N°1103, de fecha 20 de enero de 2017, a esta Superintendencia;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°311, de 20 de febrero de 2017;
- 5) La presentación de don Ricardo Javier Rubio Pérez, con ingreso N°2874, de fecha 22 de febrero de 2017, a esta Superintendencia;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, don Ricardo Javier Rubio Pérez, en representación de la sociedad por acciones "**ACREDITA CHILE S.p.A.**", informó a esta Intendencia acerca de la transformación de la sociedad anónima cerrada denominada "**ACREDITA CHILE S.A.**" en la sociedad por acciones que representa, acompañando los antecedentes respectivos, constituidos por el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la antedicha sociedad anónima cerrada, celebrada el día 19 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular de San Miguel, don Jorge Reyes Bessone, en esa misma fecha,

Repertorio N°3449/2016, y demás antecedentes relativos a la formalización legal de tal transformación;

2°.- Que, el Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales acepta que las entidades acreditadoras se encuentren constituidas por toda clase de personas jurídicas, por lo que la presentación referida precedentemente debe ser considerada como una solicitud de modificación de la Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, mediante la cual se renovó la autorización como entidad acreditadora a la sociedad anónima cerrada denominada "ACREDITA CHILE S.A.";

3°.- Que, en tal sentido, debe constatarse que los antecedentes fundantes de la presentación referida en el Considerando 1° precedente están constituido por documentación auténtica y regular, por lo que se procederá a modificar la resolución señalada en el Considerando anterior, actualizándose en ella la información sobre la nueva personalidad jurídica informada, en la forma que se señalará en lo resolutivo;

4°.- Que, asimismo, se deberá proceder a la actualización de la inscripción de la entidad acreditadora antes señalada en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, autorizada originalmente y reautorizada posteriormente como la sociedad anónima cerrada denominada "ACREDITA CHILE S.A.", ahora transformada en la sociedad por acciones denominada "**ACREDITA CHILE S.p.A.**";

5°.- Que, mediante la Resolución Exenta IP/N°311, de 20 de febrero de 2017, señalada en el N°4) de los Vistos precedentes, y atendida la nueva estructura de representación de la sociedad por acciones "**ACREDITA CHILE S.p.A.**", compuesta por tres personas, se ordenó a la entidad designar un apoderado único por parte de ésta ante esta Superintendencia, con facultades explícitas para ser notificado de toda clase de resoluciones y acciones de fiscalización que se dispongan a su respecto;

6°.- Que, mediante la presentación señalada en el N°5) de las Vistos precedentes se ha dado cabal y oportuno cumplimiento a la resolución señalada en el considerando precedente, en la que se designa como apoderado único de la sociedad por acciones "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" a don Jorge Alfonso Rubio Kinast, médico cirujano, casado, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N°5.598.775-0, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo N°5555, oficina 911, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° TENGASE POR CUMPLIDO lo ordenado mediante la Resolución Exenta IP/N°311, de 20 de febrero de 2017.

2° En consecuencia, TÉNGASE COMO ÚNICO REPRESENTANTE de la sociedad por acciones denominada "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" ante esta Superintendencia, a **don Jorge Alfonso Rubio Kinast, médico cirujano, casado, de nacionalidad chilena,**

cédula de identidad N°5.598.775-0, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo N°5555, oficina 911, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

3° TÉNGASE PRESENTE lo informado por don Ricardo Javier Rubio Pérez, con ingreso N°1103, dé fecha 20 de enero de 2017, según se consigna en el N°3) de los Vistos precedentes y, en consecuencia:

- a) Que, la sociedad anónima "**ACREDITA CHILE S.A.**", cuya autorización para funcionar como Entidad Acreditadora en el marco del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud fue renovada mediante Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, **se ha transformado en una sociedad por acciones denominada "ACREDITA CHILE S.p.A."**, transformación que fue inscrita, con fecha 27 de diciembre de 2016, a fojas 97398, bajo el N°53.481, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago;
- b) Que, la **sociedad por acciones denominada "ACREDITA CHILE S.p.A."** es la continuadora legal de la sociedad anónima "**ACREDITA CHILE S.A.**" y que, por tanto, en el marco del Sistema de Acreditación antes señalado, conserva todos los atributos que ostentaba esta última sociedad, tales como su **nombre de fantasía**, la persona de su **representante legal** ante esta Superintendencia; su N° de R.U.T. N°**76.042.423-4**, sus **Directores Técnicos** y su actual **cuerpo de Evaluadores**; y
- c) Que, **la renovación de la autorización para funcionar como entidad acreditadora a la sociedad anónima "ACREDITA CHILE S.A."**, conferida por la Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, debe entenderse actualmente conferida a la **sociedad por acciones denominada "ACREDITA CHILE S.p.A."**.

4° En consecuencia, TÉNGASE POR MODIFICADA la Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, que **renovó la autorización para funcionar como entidad acreditadora a la sociedad anónima "ACREDITA CHILE S.A."**, en los sentidos señalados el numeral anterior.

5° Atendido lo resuelto en el N°2 precedente, DÉJASE ESTABLECIDO que las **comunicaciones oficiales** entre la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" y esta Intendencia, deben hacerse desde y hacia **el correo electrónico del representante designado de la misma, a saber, don Jorge Alfonso Rubio Kinast**, el que se encuentra registrado ante esta Intendencia e inscrito en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, así como las **notificaciones de los actos administrativos** de esta Superintendencia deben efectuarse exclusivamente a dicho representante legal.

6° MODIFÍQUESE la inscripción de la entidad acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido que **su nuevo nombre** es "**ACREDITA CHILE S.p.A.**", y **manteniéndose todos sus demás atributos**. **PRACTÍQUESE** la modificación ordenada precedente por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

7° DÉJASE SIN EFECTO la prevención contenida en el N°2 de la Resolución Exenta IP/N°311, de 20 de febrero de 2017, y, **en consecuencia, DÉSE CURSO PROGRESIVO** a la tramitación a las solicitudes de la entidad acreditadora antedicha, de cualquier clase que sean y que se encontraren pendientes.

8° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

9° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA ECHEVERRÍA JARA
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A." - "ICHAES"
- Oficina de Partes
- Archivo